

INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DE CONTROL INTERNO PERIODO NOVIEMBRE DE 2018 A MARZO 12 DE 2019

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, la Ley 1712 de 2014, así como lo establecido en el artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 648 de 2017, la Subdirección de Control Interno informa el estado del Sistema de Control Interno de la Jurisdicción Especial para la Paz, correspondiente al periodo noviembre de 2018 a marzo 12 de 2019.

La fuente de información refiere las actividades realizadas por la Subdirección de Control Interno desde su constitución el pasado 4 de febrero de 2019, momento a partir del cual se dispone de la conformación de su equipo de trabajo y se da inicio formal al ejercicio de las funciones. Por lo anterior, para los meses de noviembre y diciembre de 2018 y enero y de febrero (parcial) de 2019, no se presenta reporte alguno.

Es preciso señalar, que, para elaboración del siguiente informe, se tuvo en cuenta lo establecido en la 7ª dimensión 7 de MIPG, integrando los componentes del MECI, en función de la articulación de los sistemas de Gestión de la Calidad y de Desarrollo Administrativo que establece el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, teniendo en cuenta que por la naturaleza de la Entidad se adoptará el MIPG parcialmente.

IMPLEMENTACIÓN

Esta Subdirección, tomando como referencia la normatividad vigente aplicable en la materia, adelantó las gestiones correspondientes para poner en marcha la integración del Sistema de Control Interno, sus políticas y componentes, como herramienta de operación fundamental que le permitirá a la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP planear, gestionar, evaluar, controlar y mejorar su desempeño, garantizando el logro de los objetivos institucionales y la satisfacción de las partes interesadas.

El trabajo adelantado desde el 4 de febrero de 2019 ha buscado la alineación de las buenas prácticas de control y se ha estructurado bajo un esquema de asignación de responsabilidades que se distribuye en las diferentes dependencias (procesos),

partiendo de la premisa de que el Control Interno, no es tarea exclusiva de las Unidades de Control Interno.

Por tal razón, la Subdirección de Control Interno coordinó con la Subdirección de Fortalecimiento Institucional la realización de mesas de trabajo para la discusión, identificación y elaboración de los documentos que se requieren para la operatividad del área de Control Interno, como, la caracterización, procedimientos y formatos, los cuales están en proceso de aprobación.

Así mismo, se ha consolidado el liderazgo estratégico por parte de la Subdirección de Control Interno, permitiendo acompañar procesos relevantes como el relacionamiento con entes de control externo, la rendición de los informes de rango legal ante distintos entes y el asesoramiento en múltiples aspectos relacionados con la gestión y administración institucional.

De otra parte, se logró la creación del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno a través del Acuerdo 016 del 12 de marzo, el cual tendrá entre sus funciones evaluar el Sistema de Control Interno de acuerdo con las características de la JEP, aprobar el Plan Anual de Auditoría, aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor, entre otras importantes actividades.

Los informes de Ley y seguimientos cuya elaboración se encuentra a cargo de la Subdirección, fueron realizados como se explica a continuación:

INFORMES DE LEY

1. **Seguimiento a Informe de Austeridad** (con corte a 27 de febrero de 2019). Elaborado y publicado en la página web institucional el 27 de febrero de 2019, con base en la información reportada por la Dirección Administrativa y Financiera.
2. **Control Interno Contable** (con corte a 31 de diciembre de 2018). Elaborado y publicado en la página web institucional el 27 de febrero 2019, con base en la información-estados financieros presentados a la Contaduría General de la Nación, por parte de la Subdirección Financiera.

3. **Rendición Electrónica de la Cuenta** (con corte a 31 de diciembre de 2018), presentado a través del aplicativo SIRECI el 13 de marzo de 2019, de acuerdo con la prórroga concedida por la Contraloría General de la República. Lo anterior, se elaboró de acuerdo a la información presentada por la Dirección Jurídica, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Asuntos Jurídicos, Subdirección de Planeación, Subdirección Financiera, Subdirección de Cooperación Internacional y Subdirección de Control Interno. Se encuentra publicado en la Página web Institucional.

4. **Certificación de verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Decreto 1069 de 2015 - Sistema e-KOGUI** (con corte a 31 de diciembre de 2018), elaborado el 19 de marzo de 2019 (según prórroga concedida por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado), tomando como referencia la información reportada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la JEP. Se encuentra publicado en la página web Institucional.

SEGUIMIENTOS

En cumplimiento de lo dispuesto Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9, literal b, la Subdirección de Control Interno, inició la verificación de la atención prestada a las peticiones, quejas, reclamos, denuncias y sugerencias que se radican en la JEP, a través de los diferentes canales dispuestos para tal fin.

Dentro de los roles de las Oficinas de Control Interno se encuentra el del liderazgo estratégico. En tal virtud, esta Subdirección ha participado en las sesiones de Comité Directivo y de Comité de Conciliación, agregando valor de manera independiente, mediante la presentación de información, puntos de vista y alertas oportunas ante cambios que puedan retardar el cumplimiento de los objetivos.

ANDRES BERNAL MORALES

Subdirector de Control Interno

Elaboró: Andrea Hernández/Profesional Especializado